Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 1622

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS SUSCRIPTOS CON LAS FIRMAS ARGON S.R.L. Y JACK FACK S.R.L., CORRESPONDIENTES A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2011 "*ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SALUD Y DE LABORATORIO*"; CONVOCADA POR LA XI REGIÓN SANITARIA - CENTRAL, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL; Y SE AUTORIZA A LA DIRECTORA RESPONSABLE, LA FIRMA DE LAS RESPECTIVAS ADENDAS.

Asunción, 27 de diciembre de 2011

VISTA:

La Nota XI R.S. N° 114, de fecha 20 de diciembre de 2011, por medio de la cual la Directora de la XI Región Sanitaria – Central solicita la autorización para la ampliación de la vigencia de los Contratos formalizados con las firmas ***Argon S.R.L.*** y ***Jack Fack S.R.L.,*** correspondientes a Licitación Pública Nacional N° 02/2011, "*ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SALUD Y LABORATORIO*"; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 16 de diciembre de 2011, el Comité Evaluador elaboró un Acta de Evaluación y Solicitud de Ampliación de vigencia de los contratos – Acta N° 05, en la que menciona la necesidad de aumentar la vigencia de los contratos para la Adquisición de Equipos de Salud y Laboratorio; debido a que en las Condiciones Especiales del Contrato en el punto CGC 16.1 se ha establecido el pago del anticipo del 30% al oferente que solicitara dicho pago dentro de los quince (15) días calendarios de la suscripción del Contrato, y que a los efectos de la determinación del inicio de los plazos contractuales, serán computados desde que el Anticipo se encuentre a disposición del Contratista para su cobro.

Que las firmas ***Argon S.R.L.*** y ***Jack Fack S.R.L.,*** cuya formalización de contrato se ha realizado en fechas 23 y 24 de noviembre 2011 respectivamente, y habiendo solicitado el pago de anticipo dentro del plazo establecido, corresponde extender la vigencia de los contratos de ambas empresas hasta el 30 de abril de 2012, ya que quedarán comprometidas las recepciones de los bienes adjudicados, así como el pago a las empresas mencionadas en el Ejercicio Fiscal 2012.

Que el Comité Evaluador conformado por el ***C.P. Alcides Velázquez***, Administrador Regional Interino de la XI Región Sanitaria - Central, la ***Sra. Maby González Lesmo***, Encargada de la Sub UOC N° 11, la ***Prof. Rocío Ibarra***, Jefe de Licitaciones, solicita la autorización para la Ampliación de la vigencia de los Contratos formalizados, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 02/2011, entre la XI Región Sanitaria y las firmas Argón S.R.L. y Jack Fac S.R.L., hasta el 30 de abril del año 2012.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 3298, de fecha 22 de diciembre de 2011, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

Que, de conformidad con lo establecido por el Decreto N° 21.376/98 – Arts. 19, y 20, numeral 6, al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social corresponde ejercer la administración general de la Institución, como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros de la misma; en tanto que el numeral 7 del Artículo 20°, del mismo Decreto asigna al Ministro, como una de sus funciones específicas, la de dictar Resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas, dependencias y servicios.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 1622

27 de diciembre de 2011
Hoja N° 2

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1°. Aprobar la vigencia de los Contratos suscriptos entre la XI Región Sanitaria – Central y las Firmas Argón S.R.L. y Jack Fack S.R.L., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 02/2011 *"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SALUD Y LABORATORIO"*, hasta el 30 de abril del año 2012.

Artículo 2°. Autorizar a la Directora de la XI Región Sanitaria - Central a suscribir las Adendas respectivas en los términos de la presente Resolución.

Artículo 3°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – MINISTRO

DRA. ESPERANZA MARTÍNEZ
MINISTRA

/cuc